



Facultad del Ejército
Escuela Superior de Guerra
“Tte Grl Luis María Campos”



TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Título: “Sistema de Evacuación de Civiles Internados en el Ejército Argentino durante Conflictos Armados”

Que para acceder al título de Especialista en Planificación y Gestión de RRHH de OOMMTT presenta el Mayor HÉCTOR DANIEL GUSTAVO ZENTURIÓN.

Director del TFI: CR C PABLO VICENTE OLOCCO DIZ.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de octubre de 2025.

Resumen

Según la doctrina y regulaciones actualmente in situ en el Ejército Argentino, las operaciones relacionadas con la evacuación de civiles internados y prisioneros de guerra se basan principalmente en las normas y leyes de guerra establecidas en los Convenios de Ginebra y sus protocolos. Los ejércitos analizados a lo largo del trabajo, como firmantes de estos Convenios, incorporan estas normas vigentes en sus respectivas doctrinas, promoviendo así una conciencia compartida en las Fuerzas Armadas para el estricto cumplimiento de las leyes de la guerra.

Se ha llevado a cabo un análisis de los diferentes niveles de la conducción en el Teatro de Operaciones, donde se asignan las responsabilidades y se delega la autoridad para llevar a cabo las actividades de protección a las personas protegidas. En varios episodios históricos, se han identificado aspectos relacionados con el uso de medios, procedimientos y violaciones a las normas del Derecho Internacional Humanitario durante conflictos armados. Esto ha permitido recopilar la información necesaria para realizar una comparación de diversos factores, como sistemas, estructuras y organizaciones. Y de esta manera obtener conclusiones de las formas de empleo de las organizaciones de otros ejércitos, diseños de los sistemas y como mejorar nuestra doctrina.

Palabras Clave

Civiles internados - Prisioneros de Guerra - Convenios de Ginebra - Policía Militar

Índice de contenidos

	Página
Introducción.....	1
Capítulo 1	
Procedimientos del Ejército Argentino	3
Bases legales	4
Responsabilidades	4
Procedimientos para el Desarrollo de las Actividades del EA	6
Medios a Emplear para el Funcionamiento del Sistema de Civiles Internados	10
Conclusiones Parciales	13
Capítulo 2	
Otros Ejércitos en conflictos actuales	15
Ejército de Ecuador	15
Procedimientos para el Desarrollo de las Actividades y Medios de Empleo	16
Bases Legales del Ejército de Ecuador	17
Ejército de EEUU	18
Guerra de Bosnia	24
Guerra de Corea	25
Guerra de Siria	27
Conclusiones Parciales	29

Capítulo 3

Comparación	31
Comparación de Bases Legales	32
Comparación de Procedimientos entre los Ejércitos de Argentina y Ecuador	33
Comparación de los medios a emplear	34
Conclusiones Parciales	37
 Conclusiones Finales	 39
Aportes profesionales	43
Referencias	44

Introducción

El presente trabajo de investigación en el ámbito de la Gestión de Recursos Humanos en Operaciones de Logística de Personal tiene un enfoque relacionado con la utilización de los medios del Ejército Argentino en operaciones que involucran a civiles. El Tema de la Investigación es el Sistema de Evacuación de Civiles Internados en el Ejército Argentino durante conflictos armados.

El problema de investigación es como se emplean los medios del Ejército Argentina en la gestión de Civiles internados en operaciones. Los procedimientos en este tipo de operaciones descriptos en algunos reglamentos vigentes datan de los años 1969 y 1967.

En los ejercicios de planeamiento la ejecución de este tipo de operaciones con civiles internados se ha desarrollado con poco detalle, lo que ha motivado el trabajo de investigación para analizar en los conflictos actuales, su organización, estructuras, accionar, posibles lugares de reubicación, medio a emplear y sustento legal ante situaciones violentas y conflictos armados donde la población y los individuos enfrentan una amenaza inmediata a la vida. Para realizar una comparación a fin de obtener conclusiones de valor que generen nuevas consideraciones y puntos de vista.

Precisar si los procedimientos y empleos de medios descriptos de la doctrina vigente en el Ejército Argentino se ajustan a los tiempos modernos.

En las grandes guerras del siglo XX, donde el desamparo de los civiles era tal que hubo que tomar conciencia y poner en común acuerdo ante la Convención de Ginebra relativa a la protección de las personas civiles en tiempos de guerra, de 1949.

Como ejemplo durante el conflicto del Atlántico Sur, aproximadamente trescientos habitantes de puerto Darwin fueron puestos bajo custodia del Ejército Argentino en una iglesia del sector para que no interfieran en las operaciones y protegerlos de posibles daños colaterales, encuadrados de esta manera como civiles internados durante la guerra de Malvinas.

El centro de gravedad del trabajo de investigación serán los procedimientos y el empleo de los medios en operaciones con civiles internados.

El objetivo general del trabajo de investigación es comparar el sistema de evacuación de civiles internados del Ejército Argentino con los sistemas de otros ejércitos en los conflictos actuales.

El objetivo específico N°1 es identificar los procedimientos y medios a emplear del Ejército para el desplazamiento de civiles internados. El objetivo específico N°2 es identificar los procedimientos y medios a emplear por otros ejércitos para el desplazamiento de civiles internados. El objetivo específico N°3 es comparar los sistemas de evacuación para civiles internados con el Ejército de Ecuador en conflictos actuales.

Capítulo I

Procedimientos del Ejército Argentino

Este primer capítulo tiene por objetivo identificar los procedimientos y medios a emplear del Ejército Argentino para el desplazamiento de civiles internados.

Características y antecedentes. Diferenciar los términos de prisioneros de guerra y civiles internados será prioritario, para determinar los correctos procedimientos, empleo de medios, instalaciones y conjuntos de normas internacionales con la finalidad de proteger a las personas civiles en tiempo de guerra.

Como define la reglamentación vigente (Ejército Argentino, 2004), durante los conflictos armados la población enemiga se divide en dos grandes grupos, las personas combatientes con derecho a ser declaradas como prisioneros de guerra una vez que fuera capturado por la fuerza oponente y a la población civil cuyo derecho está reglamentado en el estatuto de la IVta Convención de Ginebra.

Los civiles internados serán aquellas personas protegidas que se encuentren en territorio de una parte en conflicto, o en territorio ocupado que sea necesario internar por meras razones de seguridad a los mismos y a las operaciones en desarrollo. Estos serán separados lo más rápido posible de los considerados prisioneros de guerra y se mantendrá en toda circunstancia. (Ejército Argentino, 2004)

A los civiles internados hay que distinguirlos de los conceptos de personas refugiadas, desplazadas y/o evacuadas que serán responsabilidad de la función de asuntos civiles.

Para los civiles internados serán tratados según las leyes en vigencia del territorio, reglamentos, directivas y órdenes del comandante del Teatro de Operaciones.

Bases legales

En lo que respecta al tratamiento de civiles detenidos seguirán las pautas establecidas en los acuerdos internacionales que deben ser aplicados por las fuerzas armadas de la República Argentina.

Las prescripciones reglamentarias vigentes para los prisioneros de guerra serán también de aplicación para los civiles internados.

Acuerdos internacionales:

- III Convención de Ginebra sobre el tratamiento de Prisioneros de Guerra, del 12 de agosto de 1949.
- IV Convención de Ginebra relativa a la protección debida a las Personas Civiles en tiempo de Guerra, del 12 de agosto de 1949.
- Ambas Convenciones fueron ratificadas por el decreto Ley Nro 1.442/56.
(Ejército Argentino, 2004)

IV Convención de Ginebra. Esta Convención constituye la base principal para el diseño, estructuras y organizaciones necesarias para el desarrollo del sistema de civiles internados durante conflictos armados.

Responsabilidades

Como responsables del manejo de los civiles internados será de la Policía Militar y su función incluirá las actividades de operación de los centros de reubicación, reunión de la población, evacuación de sus lugares de residencia, seguridad, interrogación, clasificación, separación con los prisioneros de guerra, educación, internación, tratamiento, empleo como mano de obra remunerada, administración, liberación y repatriación si fuera necesario.

El Comandante del Teatro de operaciones asignará al Comandante del Componente Terrestre las responsabilidades de las actividades relacionadas a los civiles internados que a su vez designará responsables para el funcionamiento en la Zona del Interior y Zona de Combate.

El comandante del componente terrestre a través de su jefe de personal (G1/S1) delegará la responsabilidad de coordinación y supervisión de las actividades desarrolladas en las diferentes zonas. (Ejército Argentino, 1969)

Los comandantes en la Zona de Combate que tengan en su jurisdicción civiles internados serán responsables del trato adecuado según las leyes, convenios de protección y ordenes vigentes.

“En las grandes unidades y en las unidades en general, el jefe de personal (G1/S1) tendrá la responsabilidad de coordinación y supervisión de las actividades”.
(Ejército Argentino, 2004, p88).

En la zona de comunicaciones en similitud con la zona de combate, con respecto a los prisioneros de guerra tendrá injerencia el comando logístico del componente terrestre para las actividades de evacuación, internación, clasificación y separación, control, tratamiento y empleo de los civiles internados, en concordancia con lo establecido en las normas de los Convenios de Ginebra.

El oficial de personal del comando Logístico será el que estará a cargo de la coordinación y supervisión de estas actividades. (Ejército Argentino, 2004)

En los Estados Mayores. Las diferentes aéreas de la conducción, miembros del Estado Mayor general y especial tendrán las responsabilidades para asesorar y asistir al comandante en el planeamiento al desarrollo de las operaciones con civiles internados.

El jefe de personal G-1 tendrá la responsabilidad primaria de supervisar, coordinar los planes y diseñar el sistema de civiles internados, como también la de asegurar la preparación y ejecución de los mismos.

El jefe de inteligencia G-2 tendrá la responsabilidad de efectuar la apreciación sobre el número probable de civiles a retener, de acuerdo con la operación a realizar, así como el interrogatorio, examen de documentación y la censura militar.

El jefe de operaciones G-3 tendrá la responsabilidad de proporcionar tropas adicionales de custodia en el caso que se prevea capturar o detener gran número de civiles internados.

El jefe de material G-4 tendrá la responsabilidad del establecimiento de prioridades para la asignación de trabajos a ejecutar por los internados.

El jefe de finanzas G-5 tendrá la responsabilidad de proporcionar la información sobre la disponibilidad de los recursos locales para la alimentación y vestuario de los civiles internados y sobre la disponibilidad de instalaciones y materiales para su uso en la construcción de los campos de internación.

El jefe de la Policía Militar en cada uno de los escalones de comando será el responsable de la preparación de los planes, políticas y procedimientos. Operar las instalaciones y ejecutar las actividades de reunión, evacuación, procesamiento, internación, liberación y repatriación. (Ejército Argentino, 2004, p.89)

Procedimientos para el Desarrollo de las Actividades del EA

Los procedimientos identificados en la doctrina vigente en el Ejército Argentino, cumpliendo con los tratados internacionales para el desarrollo de las Actividades de la Función prisioneros de guerra y civiles internados son los siguientes:

- Reunión y evacuación.
- Interrogación e identificación.
- Internación.
- Tratamiento.
- Atención médica.

- Atención religiosa.
- Educación.
- Empleo como mano de obra.
- Repatriación.

Los aspectos a tener en cuenta serán prescriptos por el comandante del componente terrestre del teatro de operaciones, según las normas, directivas y órdenes vigentes que estable el comandante del teatro de operaciones.

Reunión y evacuación. La responsabilidad inicial de la policía militar en custodia y evacuación de los civiles internados, normalmente será de nivel Gran Unidad de Combate.

Para la evacuación, los medios de transporte que regresen hacia la Zona de Retaguardia, exigirán una estrecha y continua coordinación entre el Cte /J de la BAL y el Oficial de transporte.

Preferentemente de la zona de combate a la zona de comunicaciones se emplearán medios motorizados, como también podrá utilizarse el modo aéreo, siempre que exista la protección y seguridad en el transporte. (Ejército Argentino ,1966)

Interrogación e identificación. El G2 tendrá la responsabilidad de supervisar empleando la policía militar para recopilar pruebas o para observar y dar parte de las violaciones a las leyes y el orden militar, recoger impresiones digitales y otras pruebas físicas, efectuar interrogatorios, evaluar las pruebas a fin de descubrir o aprehender a delincuentes. (Ejército Argentino, 2006).

Internación. Los procedimientos serán los prescriptos por el comandante de las fuerzas terrestres del Teatro de Operaciones acordes a los tratados mencionados anteriormente.

La internación no será una pena disciplinaria, sino que será una forma de beneficiar la seguridad a la que un comandante de una zona o de un Teatro de Operaciones podrá recurrir. (IV Convenio de Ginebra, 1950)

Tratamiento. Las personas protegidas tienen derecho en todas las circunstancias a su persona, su honor, sus derechos familiares, sus prácticas religiosas, sus hábitos y sus costumbres sean respetados. Siempre serán tratadas con humanidad y protegidas especialmente contra cualquier acto de violencia o de intimidación, contra los insultos y la curiosidad pública. Las mujeres serán especialmente protegidas contra todo atentado a su honor en particular, contra la violación, la prostitución forzada y a su pudor.

Asistencia Médica. En cada lugar de internamiento habrá una enfermería adecuada, bajo la autoridad de un médico calificado, donde los internados reciban la asistencia que puedan necesitar, así como el régimen alimenticio apropiado. Se reservarán locales de alojamiento para los enfermos que padezcan enfermedades contagiosas o mentales. Las parturientas y los internados que padezcan enfermedad grave o cuyo estado requieran tratamiento especial, intervención quirúrgica u hospitalización, serán admitidos en todo establecimiento calificado para su tratamiento donde recibirán asistencia que no será inferior a la que se presta al conjunto de la población. (IV Convenio de Ginebra, 1950)

Asistencia Religiosa. Los internados tendrán plena libertad para el ejercicio de su religión, incluida la asistencia a los actos de su culto, a condición de que sean compatibles con las medidas de disciplina normales prescritas por las autoridades detenedoras. Los internados que sean ministros de un culto estarán autorizados a ejercer plenamente su ministerio entre sus correligionarios. A este respecto, la Potencia detenedora velará por que estén repartidos equitativamente entre los diferentes lugares de internamiento donde haya internados que hablen el mismo idioma y pertenezcan a la misma religión.

Educación. Las Partes en conflicto tomarán las oportunas medidas para que los niños menores de quince años que hayan quedado huérfanos o que estén separados de su familia a causa de la guerra no queden abandonados y para que se les procure en todas las circunstancias,

la manutención, la práctica de su religión y la educación; ésta será confiada si es posible a personas de la misma tradición cultural. (IV Convenio de Ginebra, 1950)

Empleo como mano de obra. La Potencia ocupante no podrá forzar a las personas protegidas a servir en sus fuerzas armadas o auxiliares. Se prohíbe toda presión o propaganda tendente a conseguir alistamientos voluntarios. No se podrá obligar a trabajar a las personas protegidas, a no ser que tengan más de dieciocho años; sólo podrá tratarse de trabajos que requieran las necesidades del ejército de ocupación o los servicios de interés público, la alimentación, el alojamiento, la vestimenta, el transporte o la salud de la población del país ocupado. No se podrá obligar a que las personas protegidas realicen trabajos que las hagan tomar parte en las operaciones militares. La Potencia ocupante no podrá obligar a las personas protegidas a garantizar por la fuerza la seguridad de las instalaciones donde lleven a cabo un trabajo impuesto. (Ejército Argentino, 1966)

Repatriación. Al término de las hostilidades o de la ocupación, las Altas Partes contratantes harán lo posible por garantizar a todos los internados el regreso al lugar de su residencia anterior o por facilitar su repatriación. (IV Convenio de Ginebra, 1950)

Estas normas son acordes a la Convención de Ginebra, los procedimientos deberán contemplar el derecho que asiste a las personas que se encuentran internadas para apelar dentro del correspondiente periodo de revisión, en lo posible cada seis meses, según lo haya determinado por el Comandante del Teatro de Operaciones.

Normalmente todos los campos de internación serán operados por unidades de policía militar de prisioneros de guerra y en forma similar a como son los campos de prisioneros de guerra, pero respetando las diferencias fundamentales que existen entre estas dos clases de personal enemigo. Por ejemplo, se dará la debida consideración a la edad, condición física y aptitudes de los civiles para adaptarlos a las condiciones de internación.

Si se debe internar más de un miembro de una misma familia, de ser posible se los alojará en forma conjunta y en alojamientos especiales. Además, a solicitud del internado por razones de humanidad, se podrá internar conjuntamente con sus padres o con uno de ellos, a los hijos menores que estén a su cuidado. (IV Convenio de Ginebra, 1950)

Los individuos no podrán ser internados si no cumplen algunos de los siguientes requisitos:

- Debe existir una orden de internación por la autoridad expresamente facultada para ello en este caso el Comandante del Teatro de Operaciones.
- Orden de un Comando facultado para resolver las sentencias pronunciadas por los consejos de guerra que funcionen en territorio ocupado en el Teatro de Operaciones.

Una orden de internación debe contener como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre y Apellido del internado.
- Domicilio y en lo posible su número de identidad.
- Una breve síntesis de las causas de su internación.
- Firma de la autoridad que dispone la orden de internación. (IVto Convenio de Ginebra, 1950)

El resto de los aspectos generales necesarios para el funcionamiento y diseño de las estructuras y organizaciones del sistema se encuentra en el IV Convenio de Ginebra

Medios a Emplear para el Funcionamiento del Sistema de Civiles Internados

Con respecto a los elementos, fracciones, y medios de empleo para el desarrollo de las actividades que contempla a los Civiles Internados, el Comando del Teatro de Operaciones y el Comando Logístico del Componente Terrestre del Teatro de Operaciones y las grandes Unidades de Batalla contará con medios específicos para el manejo de estas operaciones.

Los demás escalones de comando contarán con solo efectivos orgánicos de la policía militar, salvo unidades que lo harán con sus propias tropas.

En función a la cantidad de civiles que se aprecie, el Cte /J de la BAL necesitará eventualmente el refuerzo de elementos para el procesamiento, custodia y evacuación hacia los campos de internación.

Estos medios no poseen una estructura determinada, pero existe un cuadro de organización para cada caso en particular, dependiendo de la situación, de la zona y del nivel de los elementos con responsabilidad de ejecución. (Ejército Argentino, 2004)

Con el fin de asignar recursos adicionales y llevar a cabo los cálculos para establecer instalaciones adecuadas, es crucial considerar que las disposiciones relacionadas con la cantidad serán elementos de gran importancia. Algunos de los factores a tener en cuenta:

- Características del ambiente operacional.
- Situación del poder de combate relativo.
- Tipos de operaciones a desarrollar.
- Moral de combate de la propia tropa y del enemigo.
- Extensión de la zona de combate y la zona de comunicaciones.

(Ejército Argentino, 2004, p .95)

A partir de lo expuesto hasta este punto, se hace evidente la imperante necesidad de disponer de la Policía Militar, la cual debe estar debidamente organizada, equipada y capacitada para ejecutar la misión de tratamiento de prisioneros de guerra y civiles internados. Las pautas para estas tareas están detalladas en el reglamento (Ejército Argentino, 2004). En relación a esta publicación, es posible resaltar su organización:

- Jefatura y Compañía Comando (Prisioneros de guerra)

Misión: Comandar a las Jefaturas de Campos de PPG hasta un máximo de 10 (diez)

- Jefatura y Compañía Comando de Campo de Prisioneros de guerra

Misión: Comandar, administrar, proporcionar Apoyo Logístico y dar custodia a los PPG y Civiles Internados.

Conducir y apoyar a Batallón de Policía Militar agregado, cuya orgánica varía entre en 1 a 6 Compañías de Guardia.

Bases de Adjudicación: 1 por cada 12.000 PPG y/o Civiles Internados o fracción menor.

➤ Compañía de Policía Militar de Guardia (Ca PM GU)

Misión: Custodiar PPG, Civiles Internados, Presos militares y otros en confinamiento y proporcionar seguridad a instalaciones y medios militares.

En la Z Comb opera un Lugar de Detención Temporal de PPG

En la Z Com forma parte del B PM agregado al Campo de PPG. La agregación se hará sobre la base de 1 Ca cada 2000 internados en un campo habrá hasta 6 Ca PM GU.

➤ Compañía de Policía Militar de Procesamiento (Ca PM Proc)

Misión: Recibir y procesar a los PPG y Civiles Internados; preparar y mantener los registros e informes y remitir toda información al Centro de Información de PPG

Operando con los efectivos completos (3 Sec Proc) cada una tendrá una capacidad de procesar 24 prisioneros por hora.

➤ Compañía de Policía Militar de Evacuación (Ca PM Evac).

Misión: Proporcionar supervisión y custodia durante la evacuación y movimiento de los PPG y Civiles Internados.

En la Z Comb dependerá del Cte CETO (BALCETO).

En la Z Com agregada a la Jefatura y Ca Cdo PM PPG.

Capacidades: Evacuar:

Marchando: 1000 a 1500 PPG;

Por modo automotor: 1500 a 2000 PPG;

Por modo ferroviario: 2000 a 3000 PPG. (Tejeda, C, 2008, p.113)

En la Zona de Combate adelantará equipos de evacuación a los lugares de reunión de Prisioneros de Guerra, evacuándolos directamente a los lugares de detención temporal

establecidos en la zona de retaguardia o en otros casos directamente hasta los Campos de PPG instalados en la Z Com. En la Z Com adelantará equipos de evacuación a los lugares de detención temporaria PPGG, evacuándolos a los Campos de PPG instalados en dicha zona. (Tejeda, C 2008, p.114)

Para el funcionamiento de los campos de internados se deber asignar los siguientes servicios:

- Servicio de Asesoría Legal.
- Servicios especiales.
- Servicio postal.
- Servicio de Sanidad.
- Servicio de Finanzas.
- Servicio de Transporte.
- Servicio de construcciones.
- Servicio de Intendencia.

Conclusiones Parciales

De acuerdo a lo desarrollado en el presente capítulo se establece la importancia de identificar los procedimientos de las actividades a desarrollar, donde existe una estrecha relación con los tratados de la Convención de Ginebra a aplicar sobre el tratamiento de los prisioneros de guerra y la protección de personas civiles en tiempo de guerra. Desde la reunión y evacuación hasta la repatriación, se detallan paso a paso los procesos que deben seguirse para garantizar el trato humano y adecuado de estas personas. Además, se resalta la importancia de respetar los derechos básicos de los civiles internados, como el derecho a la asistencia médica, educación,

asistencia religiosa y la prohibición de utilizarlos como fuerza laboral o en operaciones militares.

En cuanto los medios y unidades específicas que se emplean para el manejo de las funciones, actividades y tareas de estas acciones, la Policía Militar y de los servicios necesarios en la gestión de los campos de internación, tendrán un rol prioritario y sus responsabilidades, abarcan desde el diseño de la estructura de las instalaciones hasta las organizaciones asignadas para el funcionamiento del sistema.

Capítulo II

Otros Ejércitos en conflictos actuales

El objetivo del segundo capítulo es identificar los procedimientos y medios a emplear por otros Ejércitos para el desplazamiento de civiles internados. Se desarrollarán los aspectos del objetivo para cada país que ejecutaron actividades con civiles internados durante operación militares.

Ejército de Ecuador

La reglamentación vigente Manual de Personal (MCP-13-16) para la ejecución de las actividades con prisioneros de guerra y civiles internados menciona los aspectos a considerar por los responsables de dar un trato humanitario acorde con las leyes internacionales.

Su doctrina encuadra a los civiles internados y prisioneros de guerra en la misma aplicación de la reglamentación anteriormente mencionada.

Generalidades. El oficial de Personal, oficial de Inteligencia y el oficial Logístico planificarán según las ordenes referidas y emitidas por el Comandante de la Zona de Acción Táctica sobre los Prisioneros de Guerra y Civiles Internados.

Los objetivos establecidos son:

- Obtención de la información e Inteligencia de los P.G, dentro de las restricciones impuestas por los convenios internacionales.
- Cumplir con las leyes de la guerra terrestre.
- Impedir su fuga y liberación.
- Conservación de nuestros propios recursos humanos.
- Reciprocidad en el buen trato a los enemigos capturados.
- Debilitamiento del enemigo en su resistencia a la captura. (MCP-13-16, 2013, p.41)

Procedimientos para el Desarrollo de las Actividades y Medios de Empleo.

Los siguientes procedimientos normales son empleados para los prisioneros de guerra según los Convenios de Ginebra:

- Trato humanitario de los prisioneros de guerra.
- Tramitación mínima en la Z.A.T.
- Pronta evacuación hacia la retaguardia. (MCP-13-16, 2013)

Desarrollo de los Procedimientos Acorde a los Convenios mencionados:

Trato Humanitario de los Prisioneros de Guerra. Los prisioneros de guerra deben recibir un trato humano en cualquier situación. Esta estrictamente prohibida y es considerada una violación grave a este Convenio cualquier acción o negligencia por parte de la autoridad captora que cause la muerte o ponga en peligro la salud de un prisionero de guerra. Se prohíben las mutilaciones físicas y experimentos no justificados por motivos médicos, velando siempre por el bienestar del prisionero. Además, se debe garantizar la protección de los prisioneros de guerra en todo momento evitando la violencia, la intimidación, los insultos y la exposición pública. Se prohíben las represalias contra ellos. (IIIer Convenio de Ginebra, 1949)

Pronta Evacuación hacia la Retaguardia. Los prisioneros de guerra deben ser trasladados a campos alejados de la zona de combate lo antes posible después de su captura, garantizando su seguridad. Solo podrán permanecer temporalmente en áreas de riesgo aquellos prisioneros heridos o enfermos. Para quienes la evacuación implica un peligro mayor, permanecerán en su ubicación actual. Es crucial evitar exponer innecesariamente a los prisioneros de guerra a peligros mientras esperan su traslado de la zona de combate. (IIIer Convenio de Ginebra, 1949)

En cuanto a la secuencia del procedimiento se pueden establecer las siguientes responsabilidades y empleo de medios. Los prisioneros de guerra capturados en la Zona de

Acción Táctica quedan bajo la responsabilidad de los comandos respectivos hasta que se completen los procedimientos previos a su traslado a Puesto de Recepción de Prisioneros de Guerra (PRPG).

Se lleva a cabo un proceso de interacción con diferentes oficiales:

- Con el Oficial de Inteligencia, con el propósito de obtener información táctica inmediata.
- Con el Oficial de Operaciones, para planificar en función de la información recopilada de los prisioneros de guerra.
- Con el Oficial de Logística, para gestionar aspectos relacionados con alimentación, alojamiento y transporte.
- Con el Comandante de la Policía Militar, para determinar la ubicación de los lugares destinados a la concentración, evacuación, custodia y trámites.
- Con el Comité Internacional de la Cruz Roja y otras organizaciones internacionales a través de CC.FF. AA, única entidad militar encargada de coordinar con los organismos internacionales de derecho internacional humanitario, verificando las condiciones, el trato, la convivencia y la liberación. de los prisioneros de guerra. (MCP-13-16, 2013)

Bases Legales del Ejército de Ecuador. La reglamentación menciona los principales artículos del Convenio de Ginebra que el ejército deberá aplicar estrictamente en operaciones militares.

El III Convenio de Ginebra, ratificado durante la Conferencia Diplomática del 12 de agosto de 1949 con el objetivo de establecer acuerdos internacionales para resguardar a los afectados por conflictos armados, se aplica completamente en esta situación. En especial, se enfoca en la esfera del personal, a incluir las disposiciones relacionadas con la protección integral de los prisioneros de guerra, cuyos artículos se describen a continuación:

Artículo 12. La responsabilidad por el trato a los prisioneros de guerra recae en la potencia detenedora y no en los individuos o unidades militares que los hayan capturado, independientemente de las responsabilidades individuales que puedan existir, la potencia que detiene a los prisioneros es la encargada de garantizar su adecuado tratamiento.

Artículo 13. Trato humano a los prisioneros. Los capturados y considerados prisioneros de guerra deberán ser tratados humanamente en todas las circunstancias. Están prohibidas las medidas de represalia contra ellos.

Artículo 14. Respeto a la persona. Los prisioneros tienen derechos en todas las circunstancias al respeto de su persona y de su honor. Las mujeres deben ser tratadas con todas las consideraciones debidas a su sexo y, en todo caso, se beneficiarán de un trato tan favorable como el que reciban los hombres.

Artículo 15. Manutención de los prisioneros. La potencia que tiene bajo su custodia a los prisioneros de guerra tiene la responsabilidad de cubrir de forma gratuita sus necesidades alimenticias y brindarle atención médica acorde a su estado de salud. Todos los prisioneros deben recibir un trato igualitario por parte de la potencia que los capturó, sin importar su raza, nacionalidad, religión, opiniones políticas u otros criterios similares. (IIIer Convenio de Ginebra, 1949)

Ejército de los Estados Unidos. Prescripciones reglamentarias de Prisioneros de Guerra y Civiles Internados del Instrumento militar de Estados Unidos, detallada en el (FM 19-40, 2001) sobre las normas y regulaciones de guerra, equivale al "PC - 08 - 01 Leyes de guerra" de la doctrina del Ejército Argentino. Este último documento resume el estatus, derechos y deberes de los prisioneros de guerra, así como las políticas y pautas para su gestión. Además, incluye fichas de instrucción que ahondan en los temas abordados, especialmente enfocadas en los

elementos de combate, para asegurar un tratamiento altamente eficaz y permitir, en caso necesario, que las unidades cumplan funciones propias de la Policía Militar. (Ratti, A, 2012)

El FM 3-19-40 es una actualización y mejora del FM 19-40, que establece como función principal del Cuerpo de Policía Militar proporcionar respaldo a las operaciones en cualquier parte del mundo.

El tratamiento de los prisioneros de guerra y civiles internados representa una responsabilidad del componente terrestre. En este sentido, se establece que los individuos capturados por la Armada, la US Navy o la Fuerza Aérea, US Air Force, deberán ser trasladados al Ejército, US Army, en los puntos de recepción designados, CPs.

Este proceso debe cumplir con una serie de actividades específicas:

- Evacuación desde los puntos de recepción.
- Internamiento.
- Atención médica.
- Tratamiento.
- Educación.
- Empleo y remuneración.
- Repatriación.
- El funcionamiento de las oficinas de información de prisioneros de guerra.

(Ratti, A, 2012)

En relación al Comandante del Teatro, el AR-190-8 establece que será el responsable del trato dispensado a los prisioneros de guerra y civiles internados, incluyendo su internación en instalaciones temporales. En cuanto a los recursos se detalla la estructura y operación de la Oficina de Información de Prisioneros de Guerra, que transmitirá información humanitaria a Central Prisoner of War Information Agency, una entidad establecida y gestionada por la Cruz

Roja Internacional. Asimismo, se describen los Prisoner of War (Campo de Prisioneros de Guerra) y los Campos de Civiles Internados, que son instalaciones semipermanentes ubicadas en la Zona de Comunicaciones o Zona del Interior para la internación y procesamiento. (Ratti, A, 2012)

En lo que respecta a la evacuación, se especifican deberes en el Teatro de Operaciones, pero desde la Zona de Comunicaciones hacia la Zona del Interior, la responsabilidad recae en el Nivel Estratégico Militar.

En lo que respeta a la función de procesamiento de prisioneros de guerra y civiles internados por parte de la policía militar, se la denomina específicamente como Unidades de la Policía Militar para Prisioneros de Guerra. Se distingue claramente de aquellas dedicadas a otras tareas, como el mantenimiento de la disciplina y el orden. Estas unidades se despliegan en la Zona de Comunicaciones para apoyar al Cuerpo de Ejército, y se organizan en tres subunidades. (Ratti, A, 2012)

Las unidades de Policía Militar de Prisioneros de Guerra se organizan en:

- Compañías de Procesamiento
- Compañías de Guardia
- Compañías de Evacuación

En la siguiente figura se describe del diseño del sistema de evacuación de Prisioneros de Guerra y Civiles Internados en la Zona de Combate y Zona del Interior aplicado por las Unidades de Policía Militar del Ejército de los Estados Unidos.

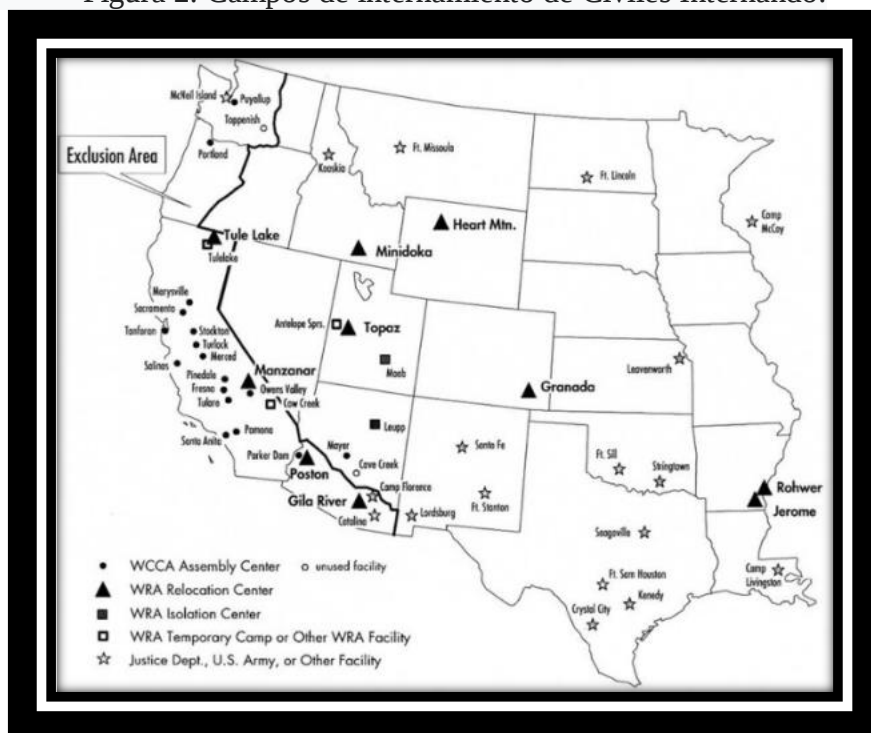
seguridad nacional, surgiendo así las zonas de exclusión militar. El Objetivo fue el traslado de sus residencias a instalaciones con extremas medidas de seguridad. Los campos estaban cerrados con alambradas de púa, vigilados por personal armado y alejados de cualquier zona poblada.

Los intentos de abandono del campo en varias ocasiones resultaron en la muerte de los internados. En los centros de reubicación para japoneses en los Estados Unidos alojaron a unas 120.000 personas. Inicialmente se pensó en obligar a los japoneses étnicos a vivir en áreas seleccionadas en el interior del país, pero los pobladores de estas zonas protestaron ante esta medida y se decidió internar a los civiles en campos especialmente creados para este fin. (NBC News, 2021)

“Todos los ciudadanos, moradores o sujetos de Japón, Alemania e Italia mayores de 14 años que estén en Estados Unidos y no posean la nacionalidad, podrán ser apresados, retenidos, encerrados o expulsados como extranjeros enemigos.” (Sadurní, 2020)

A continuación, en la figura 1 representan los diez campos de internación, y las otras instituciones de la War Relocation Authority en el oeste de Estados Unidos distribuidos en el territorio de los Estados Unidos y en la figura 2 las cantidades máximas de población que albergo cada uno con sus fechas de apertura.

Figura 2. Campos de internamiento de Civiles Internando.



Fuente: Department Of History, United State Military Academy

Figura 3. Población por cada campo de internamiento.

Nombre	Estado	Abierto en	Máx. Pob.
Manzanar	California	Marzo de 1942	10.046
Tule Lake	California	Mayo de 1942	18.789
Poston	Arizona	Mayo de 1942	17.814
Gila River	Arizona	Julio de 1942	13.348
Granada	Colorado	Agosto de 1942	7.318
Heart Mountain	Wyoming	Agosto de 1942	10.767
Minidoka	Idaho	Agosto de 1942	9.397
Topaz	Utah	Septiembre de 1942	8.130
Rohwer	Arkansas	Septiembre de 1942	8.475
Jerome	Arkansas	Octubre de 1942	8.497

Fuente: Department Of History, United State Military Academy

Guerra de Bosnia (1992-1995). Durante la guerra en Bosnia y Herzegovina, se produjeron internamientos en campos y prisiones por parte de diferentes facciones étnicas y militares. Uno de los casos más conocidos fue el campo de concentración de Omarska, donde se llevaron a cabo atrocidades contra civiles, a continuación, un relato de un sobreviviente:

El informe relata un hecho ocurrido el 25 de julio, según el testimonio de un joven de 14 años, describe cómo un grupo no identificado de serbios sin uniforme llegó a una zona habitada por musulmanes en las afueras de la ciudad bosnia de Zecovi, ordenando a los residentes que salieran de sus hogares. El joven logró esconderse y presenciar cómo aproximadamente 33 personas fueron alineadas y luego asesinadas a tiros con rifles semiautomáticos.

El 26 de julio se produjo otra masacre, cuando seis soldados ingresaron a un salón, ordenaron que aproximadamente cincuenta prisioneros salieran y luego abrieron fuego con sus armas. Una vez que los cincuenta estaban en el suelo, los guardias recorrieron la zona disparando a aquellos que aún emitían gemidos. Posteriormente, se escogieron diez voluntarios para cargar los cuerpos, que fueron transportados en el mismo camión que los difuntos, pero nunca regresaron.

Médicos sin Fronteras informó, durante entrevistas realizadas en Francia con sesenta refugiados bosnios, se obtuvieron los nombres de diez campos de detención adicionales, siendo uno de ellos ubicado en Serbia y los otros distribuidos en diversas áreas de Bosnia-Herzegovina bajo ocupación Serbia.

Al momento en que los serbios ingresaron a Kozarac, los refugiados relatan que asesinaron a todos los médicos, profesionales, comerciantes, policías y aquellos en cargos oficiales. Los hombres restantes fueron confinados en campos de detención. Las mujeres y niños que se quedaron en la localidad sufrieron torturas y violaciones en gran número

Los hombres apresados en Keraterm, una antigua fábrica de cerámica cerca de Prijedor que fue desalojada en agosto, relataron que los guardias serbios les infligían tormentos crueles, como quemarles cruces en la piel con cigarrillos encendidos, apuñalarlos con bayonetas, golpearlos con barras de hierro y fracturarles las mandíbulas con bates de béisbol. Numerosos hombres fueron sometidos a torturas, y algunos sufrieron mutilación sexual.

Aunque no existen datos oficiales, los historiadores de la región aseguran que estas violaciones se produjeron sobre todo en los campos de concentración en el oeste de Bosnia, de Omarska, Keraterm y Trnopolje, que estaban bajo control de las fuerzas serbobosnias. (EFE, 1992)

Guerra de Corea (1950-1953). Durante la Guerra de Corea, tanto el Norte como el Sur internaron a civiles en campos de prisioneros de guerra. Hubo informes de abusos y violaciones a los derechos humanos en estos campos.

La masacre de la Liga Bodo fue un acto de violencia y un crimen de guerra dirigido contra militantes y supuestos comunistas, durante el verano de 1950, en el contexto de la Guerra de Corea. Fue llevado a cabo por fuerzas policiales y militares de Corea del Sur, aparentemente con conocimiento del ejército de Estados Unidos. La estimación del número de víctimas fue alrededor de 60.000 a 100.000. Los supervivientes fueron amenazados por el gobierno surcoreano para que no revelaran los detalles del evento.

Un sobreviviente relata:

“Cuando los norteamericanos entraron, a nosotros nos ordenaron volver al Norte”, sigue el señor Kim. Él, que no era comunista ni militar, no quería seguir combatiendo. “Íbamos por senderos de montaña. Éramos un grupo dirigido por un oficial. En un momento, de noche, varios nos escapamos: teníamos miedo de lo que nos podía pasar si nos descubrían, pero igual lo hicimos”. (Sinay, J, 2018)

En un lugar de la provincia de Chungcheong del Norte, una patrulla surcoreana encontró a los desertores y los capturó.

“Y ya quedé prisionero”, sigue. “Prisionero de Corea del Sur. Me mandaron a un campo de prisioneros en Busan. Todos éramos del Norte y chinos: todos juntos, 7.000. Mitad chinos, mitad coreanos”. Era el campo de Geoje-do.

Durante tres años y medio permaneció en ese campo, donde la situación era terrible, mataban gente de forma continua, sin existir consecuencias ni aplicarse la ley.

La historia del señor Kim es conocida a través de Lee Kyo Bum, otro inmigrante similar a él, quien la relató en “La inmigración coreana en Argentina”, un libro publicado por la editorial Sunyoungsa en Seúl en 1990. Este libro narra la odisea, casi olvidada hoy en el día, de los doce prisioneros norcoreanos que llegaron a Argentina después de la guerra.

Al finalizar el conflicto, en el campo de Geoje-do, dieron a los prisioneros tres opciones; regresar a Corea del Norte, quedarse en Corea del Sur o emigrar a un país neutral con la ayuda de Naciones Unidas.

El señor Kim pensó que no podía regresar al Norte, del cual había escapado del ejército: "Me matarían, seguro". Pero en el Sur no tenía recursos, propiedades ni parientes. Su vida cambió por completo. (Sinay, J, 2018)

La repatriación de los prisioneros fue un tema sensible en el armisticio firmado entre las dos Coreas en 1953. La Comisión de Repatriación de Naciones Neutrales, liderada por la India, supervisó el retorno de 83.000 norcoreanos al Norte y la reubicación de otros 22.000 en el Sur. Una minoría de 88 personas, incluidos 76 norcoreanos y 12 chinos, optó por emigrar. Muchos querían ir a Estados Unidos, pero al no ser un país neutral, no pudieron hacerlo. Intentaron ir a México y luego viajar hacia el norte, pero México no les abrió sus puertas. En cambio, Argentina y Brasil sí lo hicieron. (Sinay, J, 2018)

Guerra Civil Siria (2011-presente). En el contexto de la guerra civil en Siria, se han documentado numerosos casos de detención, tortura y ejecución de civiles por parte de varias facciones en conflicto. Se han establecido campos de detención donde se mantienen a civiles internados, incluidos refugiados y personas desplazadas.

Estos campos son áreas temporales creadas para recibir y asistir a personas protegidas, brindando servicios esenciales como vivienda, alimentación, educación y atención médica.

La responsabilidad de establecer estos campamentos recae en organizaciones internacionales humanitarias, con colaboración de gobiernos, municipios, instituciones y otras entidades relacionadas. Aunque existen pautas fundamentales para su construcción y disposición, muchos de estos campamentos se construyen en condiciones precarias y altamente vulnerables, lo que afecta gravemente su función principal (Meneses, R, S/F).

Los campos se convierten en ciudades de hasta miles de habitantes que luchan día a día por sobrevivir.

Los civiles sirios señalan como sus principales preocupaciones en relación a los servicios ofrecidos, principalmente, el tema de la vivienda. Al llegar a los campos, a cada familia se le asigna un espacio habitacional que abarca entre 5 y 6 metros cuadrados. Se han expresado quejas referentes a las condiciones de vida en estas estructuras, sobre todo durante el invierno, dado que no están adecuadamente preparadas para las bajas temperaturas, lo que resulta en inundaciones constantes durante las lluvias.

Las dimensiones de cada campamento varían dependiendo de la situación y gravedad de la crisis del conflicto. Debido a que suelen albergar a más personas de las que deberían, la población en estos campamentos es fluctuante y se agrupan colectivos heterogéneos de personas procedentes de distintas nacionalidades, culturas, tradiciones, razas y creencias religiosas. Esta situación genera una mayor tensión y da lugar a episodios violentos con frecuencia. En segundo lugar, las quejas se enfocan en la alimentación. Los refugiados

consideran que la comida proporcionada no es apta para el consumo y se han reportado numerosos casos de intoxicación alimentaria.

Las condiciones sanitarias es una de las prioridades de cualquier campo, los estándares internacionales hablan de la instalación de un centro de salud por cada 2.000 personas y un hospital por cada 200.000. (Cerezo, D, 2016)

Uno de los principales desafíos en los campamentos es asegurar la protección de los individuos. En términos generales, se estima que alrededor de 80.000 sirios residen en Zaatari, el campo de refugiados más grande en Jordania.

La seguridad es una constante fuente de inquietud, especialmente en lo que respecta a los robos. Siempre debe haber al menos una persona en la tienda de campaña, de lo contrario, al regresar es probable que todo haya desaparecido. La seguridad está en manos del gobierno o la autoridad del país que ha instalado el campo. Otras veces son las ONGs las que contratan vigilancia privada. No obstante, garantizar la seguridad en estos campos es un desafío considerable, dado su amplio tamaño y la presencia militar en las instalaciones y puertas del campamento. Algunos soldados insultan, gritan o agitan sus armas delante de los refugiados.

La presencia de soldados armados tiene un efecto psicológico negativo. La violencia de género y las agresiones sexuales aumentan en estas condiciones. Durante la búsqueda de leña o agua fuera de los campamentos, las mujeres y niñas pueden ser objeto de ataques. Además, se les niega higiene, intimidad y sus derechos sexuales y reproductivos, incluyendo el acceso al aborto. Por otro lado, la falta de sistemas judiciales o de mecanismos de justicia tradicionales, o su presencia con sesgos, a menudo impide que las mujeres y las niñas obtengan reparación o resulte en una mayor estigmatización y discriminación. Para algunas mujeres y niñas, la prostitución se convierte en la única opción para mantenerse a sí mismas. (Meneses, R, S/F).

Conclusiones Parciales

Este capítulo tiene por objetivo, identificar los procedimientos y medios a emplear por otros ejércitos para el desplazamiento de civiles internados, una vez realizado el estudio, permite llegar a las siguientes conclusiones:

El Ejército de Ecuador especifica en su doctrina la secuencia de responsabilidades y procedimientos en el tratamiento y manejo de prisioneros de guerra y civiles internados. Se identifican roles definidos, desde los oficiales del Estado Mayor, encargados del planeamiento de estas actividades durante las operaciones del hasta el comandante responsables de las Zona de Acción Táctica, cada uno con tareas y objetivos concretos en la ejecución de acciones humanitarias. Asimismo, se enfatiza la interacción con organizaciones internacionales como el Comité Internacional de la Cruz Roja, lo que subraya el compromiso con la cooperación y supervisión externa para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos en las operaciones militares.

En cuanto a los medios de empleo, en la doctrina del Ejército de Ecuador no posee una estructura, ni grandes organizaciones que se puedan identificar a simple vista, pero si hace mención que estas acciones recaerán sobre la Policía Militar y un Puesto de Retención de Prisioneros de Guerra y Civiles.

El Ejército de Estados Unidos tiene establecidos procedimientos para funcionamiento, el trato humanitario y el cumplimiento de Leyes Internacionales en relación con los Prisioneros de Guerra y Civiles Internados. Los procedimientos que aplican siguen como guía las normas establecidas en el IVto Tratado de Ginebra siguiendo una serie de actividades específicas y responsabilidades de comando en el Teatro de Operaciones y en sus distintas Zonas.

Para el empleo de medios, su estructura y organización estará sobre la base de las Unidades de la Policía Militar y de los servicios que brindaran el apoyo a los elementos en la Zona de Comunicaciones.

En el contexto de violación de derechos humanos como en los casos de la Guerra de Bosnia, la Guerra de Corea y la Guerra Civil Siria, pone de manifiesto la lamentable realidad de violaciones graves a los derechos humanos en conflictos armados. Estos ejemplos subrayan la necesidad urgente de respetar y cumplir las leyes internacionales que protegen a los civiles y prisioneros en tiempos de guerra y enfatizan la importancia de la prevención y rendición de cuentas ante tales atrocidades.

Capítulo III

Análisis Comparativo

El capítulo tiene por objetivo comparar los sistemas de evacuación para civiles internados entre el Ejército de Ecuador y el argentino.

Además de realizar un análisis por diferencias y similitudes de la doctrina (ROD-19-01) Logística de Personal del Ejército Argentino y el Manual de Personal (MCP-13-16) y de otros ejércitos desarrollado en el capítulo II.

La comparación se centra en dos aspectos fundamentales una es el manejo de civiles internados y prisioneros en cuanto a las responsabilidades y la otra sobre las actividades que corresponden a diferentes niveles de mando y áreas de conducción dentro de las fuerzas militares de cada ejército.

Ejército Argentino

En el teatro de operaciones el Comandante del Componente Ejército del Teatro de Operaciones tendrá las responsabilidades de las actividades relacionadas a los civiles internados que a su vez designará responsables para el funcionamiento en la Zona del Interior y Zona de Combate. (Ejército Argentino, 2004)

Ejército Ecuatoriano

No designan responsables por niveles de la conducción, ni tampoco se divide al Teatro de Operaciones en Zona de Comunicaciones y Zona del Interior necesarios para determinar quiénes velarán por las actividades relacionadas con civiles internados o prisioneros de guerra.

Sí, establece coordinaciones de Estado Mayor donde cada uno de sus miembros en forma conjunta y coordinada planifican las actividades y procedimientos para llevar a cabo este tipo de actividades de protección para las personas.

Los miembros involucrados en la planificación con sus respectivas funciones son el Oficial de Inteligencia, Oficial de Operaciones, Oficial Logístico, el Comandante de la Policía Militar

y como única organización militar para realizar las coordinaciones específicas con organizaciones de Cruz Roja y organismos de derechos internacional humanitario es el Comando Conjunto de la Fuerzas Armadas. (Ejército de Ecuador, 2013)

A diferencia de la prescripción del (Ejército Argentino 2004) los miembros del Estado Mayor general de las diferentes aéreas de la conducción y miembros del Estado Mayor Especial tendrán las responsabilidades para asesorar y asistir al comandante en el planeamiento y desarrollo de las operaciones con civiles internados durante conflictos armados.

Los miembros que coordinan las actividades de planeamiento y ejecución son el Oficial de Personal, Oficial de Inteligencia, Oficial de Operaciones, Oficial de Materiales, Oficial de Finanzas y Jefe de la Policía Militar.

Comparación de Bases Legales. Ambas Repúblicas por similitud tienen firmados como base varios tratados y convenios internacionales, incluyendo los Convenios de Ginebra I, II, III, IV y sus Protocolos Adicionales, que establecen las normas y obligaciones para las partes en conflicto, como los Estados y otros actores armados no estatales.

Las fechas donde ambas naciones se comprometen a cumplir con las leyes de la guerra son las siguientes:

Tabla 1. Firma de los Convenios y Protocolos

Estados Miembros	Convenio I-IV	Protocolo I	Protocolo II	Protocolo III
Argentina	1956	1986	1986	2011
Ecuador	1957	1979	1979	2020
EEUU	1955	F	F	2007
Corea de Norte	1957	1988	-	-
Corea del Sur	1966	1982	1982	F
Bosnia	1992	1992	1992	F
Siria	1953	1983	-	-

Fuente: Elaboración propia en base a Comisión Internacional de la Cruz Roja

Comparación de Procedimientos entre los Ejércitos de Argentina y Ecuador.

De acuerdo con la doctrina del Ejército Argentino basada en normas y principios de los derechos internacionales humanitarios para desarrollar el procedimiento de las funciones de civiles internados, pero sólo menciona las principales sin hacer una descripción detallada de las actividades y tareas impuestas y deducidas para lograr un mejor entendimiento por parte de los elementos de la Policía Militar encargada de ejecutarlas.

Estas funciones son:

- Reunión y evacuación.
- Interrogación e identificación.
- Internación.
- Tratamiento.
- Atención médica.
- Atención religiosa.
- Educación.
- Empleo como mano de obra.
- Repatriación.

En la doctrina base del Ejército Ecuatoriano, si bien menciona que se realizan en base los tratados internacionales, sólo hace mención a tres actividades de su función como civiles internados y prisioneros de guerra sin desarrollar sus actividades y tareas.

Las actividades del procedimiento son:

- Trato humanitario de los prisioneros de guerra.
- Tramitación mínima en la Zona de Acción Táctica (Z.A.T)
- Pronta evacuación hacia la retaguardia.

Además, describe brevemente las acciones del procedimiento desde que los prisioneros de guerra y civiles son capturados en la Zona de Acción Táctica y quedan bajo la responsabilidad

de los comandos respectivos hasta que se completen los procedimientos previos a su traslado a Puesto de Recepción de Prisioneros de Guerra (PRPG). (MCP-13-16, 2013)

Comparación de Medios a Emplear

Ejército Argentino

Las organizaciones y medios a emplear en el manejo de los civiles y prisioneros serán la:

- Jefatura y Compañía Comando (Prisioneros de guerra)
- Jefatura y Compañía Comando de Campo de Prisioneros de guerra
- Compañía de Policía Militar de Guardia (Ca PM GU)
- Compañía de Policía Militar de Procesamiento (Ca PM Proc)
- Compañía de Policía Militar de Evacuación (Ca PM Evac).

Para el funcionamiento de los campos de internados y prisioneros serán necesarios los siguientes servicios:

- Servicio de Asesoría Legal.
- Servicios especiales.
- Servicio postal.
- Servicio de Sanidad.
- Servicio de Finanzas.
- Servicio de Transporte.
- Servicio de construcciones.
- Servicio de Intendencia.

(Ejército Argentino, 2004)

Ejército Ecuatoriano. En la elaboración de este aspecto, se observa que la doctrina existente proporciona escasa información sobre los medios o las organizaciones requeridas para llevar a cabo estas operaciones. No especifica los recursos o la estructura necesaria para llevar

a cabo las actividades, dejando implícito que quien esté encargado de diseñar la configuración del sistema para la protección de civiles internados y prisioneros de guerra deberá inferir los medios que faciliten el cumplimiento de las normativas de las leyes de la guerra. A partir de los procedimientos descritos, se hace evidente la necesidad de identificar los medios, recursos y organismos esenciales que contribuirán al diseño efectivo del sistema.

Medios a emplear:

- Puesto de Recepción de Prisioneros de Guerra (PRPG).
- Policía Militar.
- Servicio de Intendencia.
- Construcciones.
- Asesoramiento Legal.
- Centro de informes.

(Ejército de Ecuador, 2013)

Ejército de EEUU. Realizando un análisis de comparación con la doctrina vigente FM 19-40 sobre las normas y regulaciones de guerra, es similar en cuanto a la responsabilidad que posee el componente terrestre el Teatro de Operaciones, la función principal del cuerpo de la Policía Militar para la ejecución de las actividades y tareas. La función de procesamiento de prisioneros de guerra es responsabilidad de la Policía Militar, la actividad de evacuación de la Zona de Combate hacia la Zona de Comunicaciones y Zona del Interior cuya responsabilidad recaerá en el nivel Estratégico Militar.

Encuadra la figura considerada de civiles internados con la de prisioneros de guerra para el manejo por parte de las unidades de prisioneros de guerra.

Las unidades de Policía Militar se organizan en tres compañías similares a la organización del Ejército Argentino:

- Compañía de Policía Militar de Guardia (Ca PM GU)
- Compañía de Policía Militar de Procesamiento (Ca PM Proc)
- Compañía de Policía Militar de Evacuación (Ca PM Evac). (Ratti, A, 2012)

Tabla 2: Comparación de los Ejércitos de Argentina y Ecuador

Criterio	Ejército Argentino (EA)	Ejército de Ecuador (EE)	Similitudes Clave
Bases Legales	III y IV Convención de Ginebra (Ratificadas por Decreto Ley Nro 1.442/56).	Principalmente el III Convenio de Ginebra (Artículos 12, 13, 14, 15), aplicado estrictamente.	Ambos se basan rigurosamente en los Convenios de Ginebra para garantizar el trato humanitario.
Diferenciación PG/CI	Prioritaria y explícita. Se hace hincapié en diferenciar PG de CI para aplicar los correctos procedimientos y reglamentos (III CG para PG, IV CG para CI).	Menos explícita. La reglamentación (MCP-13-16) menciona que su doctrina encuadra a los CI y PG en la misma aplicación de la reglamentación.	Ambos tienen como objetivo cumplir con las leyes de la guerra terrestre y garantizar un trato humanitario.
Responsables en el EM	Específicos por función: G-1 (Supervisa, coordina el sistema CI), G-2 (Inteligencia, interrogatorio, número probable), G-3 (Tropas de custodia), G-4 (Asignación de trabajos), G-5 (Finanzas, recursos).	Integrado: Oficial de Personal, Oficial de Inteligencia y Oficial Logístico planifican conjuntamente las órdenes del Comandante de la Zona de Acción Táctica.	Ambos involucran a los oficiales de Estado Mayor (G-1/S-1, G-2) en la planificación y coordinación de las actividades.
Órgano Ejecutor Principal	Policía Militar (PM). Su función es amplia: operación de centros, seguridad, interrogación, clasificación, internación, liberación, etc.	Comandante de la Policía Militar. Determina la ubicación de los lugares de concentración, evacuación, custodia y trámites.	La Policía Militar tiene la responsabilidad clave en la ejecución y custodia en la Zona de Combate (Z Comb) y Zona de Comunicaciones (Z Com).

Criterio	Ejército Argentino (EA)	Ejército de Ecuador (EE)	Similitudes Clave
Alcance de los Procedimientos	Muy detallado: Reunión y evacuación, Interrogación, Internación, Tratamiento, Atención Médica, Asistencia Religiosa, Educación, Empleo como mano de obra, Repatriación.	Más enfocados en la evacuación: Trato humanitario, Tramitación mínima en la ZAT, Pronta evacuación hacia la retaguardia.	Ambos contemplan el Trato Humanitario y la Pronta Evacuación hacia la retaguardia.
Coordinación Externa	El comando Logístico tendrá injerencia en actividades en la Z Com. Los servicios (Sanidad, Finanzas, etc.) son asignados al campo.	Coordinación con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y otras organizaciones a través de las CC.FF. AA. (única entidad militar encargada).	Ambos sistemas deben interactuar con la logística interna del Teatro de Operaciones.

Conclusiones Parciales

Del análisis del Capítulo III cuyo objetivo era comparar los sistemas de evacuación para civiles internados con el Ejército de Ecuador, se pueden extraer conclusiones donde se determina que el Ejército Argentino designa responsables por niveles de mando y áreas de conducción, mientras que el Ejército Ecuatoriano realiza coordinaciones con los miembros del Estado Mayor para planificar estas actividades.

En las Bases Legales y Compromisos con los Derecho Internacional Humanitario ambas naciones, Argentina y Ecuador, han ratificado los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales como base legal para sus acciones en situaciones de conflictos armados. Este compromiso refleja la importancia que otorgan al respeto de las leyes de la guerra y la protección de civiles internados y prisioneros de guerra.

En los procedimientos se observa que el Ejército Argentino proporciona una descripción más detallada de las actividades y tareas relacionadas con los civiles internados y prisioneros

de guerra en comparación con el Ejército Ecuatoriano, que se enfoca en mencionar tres actividades sin proporcionar detalles adicionales.

Medios de empleo para el funcionamiento del Sistema, el Ejército Argentino detalla la organización de las unidades de Policía Militar y los servicios necesarios, mientras que en el Ejército Ecuatoriano proporciona información limitada, lo que sugiere la necesidad de una mayor especificación en su doctrina.

Al comparar la doctrina de Argentina con la del Ejército de Estados Unidos, existen similitudes notorias en términos de responsabilidades y funciones asignadas a la Policía Militar. El Ejército de Estados Unidos, al igual que Argentina, divide las actividades en tres compañías de Policía Militar y comparte la responsabilidad de proceso.

Conclusiones

Este trabajo de investigación tiene como objetivo, comparar los Sistemas de Evacuación Civiles Internados del Ejército Argentino con los Sistemas de otros Ejércitos en conflictos actuales y si pudo llegar a las siguientes conclusiones:

Proporciona una comprensión detallada de los procedimientos y medios que emplea el Ejército Argentino para la gestión de recursos humanos en operaciones de logística de personal, específicamente en el contexto de evacuación de civiles internos durante conflictos armados. Además, destaca la importancia de evaluar y comparar estos procedimientos con las normativas internacionales actuales para garantizar su adecuación y respeto a los Derechos Humanos en situaciones de conflicto.

El análisis revela funciones de la Logística de Personal que se podría beneficiar y mejorar sus doctrinas, incorporando mejores prácticas y especificaciones que faciliten un manejo eficaz y humano de los civiles internados y prisioneros de guerra en situaciones de conflicto armado.

Se analizaron antecedentes históricos, como el internamiento de personas de ascendencia japonesa en Estados Unidos durante la Segunda Guerra Mundial, para entender la importancia de garantizar la protección y los derechos de los civiles internados en conflictos armados.

Se identificó que, a pesar de existir escasos procedimientos y empleo de medios descriptos en la doctrina vigente en el Ejército Argentino para el manejo de civiles internados durante conflictos armados, es necesario evaluar si estos se ajustan a los tiempos modernos y a las normativas internacionales vigentes, en especial la IV Convención de Ginebra.

A lo largo de la investigación se han delineado las responsabilidades de las diferentes unidades y comandantes en relación con el manejo de civiles internados en el Teatro de Operaciones. La falta de detalle en las funciones, actividades y tareas de los servicios necesarios para el funcionamiento de los campos de internados influye en la eficiencia de la planificación por parte de los miembros de Estado Mayor General y Estado Mayor Especial.

Las Violaciones de derechos humanos en conflictos armados, como los casos de la Guerra de Bosnia, la Guerra de Corea y la Guerra Civil Siria, son ejemplos impactantes de la necesidad primordial de respetar y cumplir las leyes internacionales que protegen a los civiles y prisioneros. Estos casos subrayan la importancia de la prevención e instrucción de las Fuerzas sobre los Derechos Humanitarios.

La información relacionada con el tema de investigación se encuentra dispersa en los reglamentos de Logística de Personal, Prisionero de Guerra, Asuntos Territoriales AMC RC 15 – 01, y con escaso desarrollo en las normas del IV Convenio de Ginebra para configurar los procedimientos y medios de empleos.

Se realizó un análisis FODA para aportar a las conclusiones de la tesis una estructura lógica y un fundamento sólido para las recomendaciones finales. Permite pasar de un simple resumen descriptivo a un diagnóstico estratégico del problema.

Fortalezas

Fundamentación Legal Clara: La tesis se basa de forma sólida en los Convenios de Ginebra, demostrando un entendimiento riguroso del marco legal y doctrinario que rige la protección de civiles. Esto le da un peso académico y una validez internacional al argumento.

Identificación de Responsabilidades: El trabajo detalla de manera precisa las responsabilidades de los diferentes escalones de comando, desde el CETO hasta la Policía Militar. Esto muestra una comprensión profunda de la estructura orgánica del Ejército Argentino.

Análisis Comparativo: La inclusión de otros ejércitos (Ecuador y EE.UU.) es un punto fuerte que permite una perspectiva externa. Comparar la doctrina argentina con otras prácticas militares en conflictos actuales enriquece el análisis y va más allá de un simple estudio interno.

Relevancia Práctica: El tema es de gran importancia. Al abordar un aspecto poco detallado en los ejercicios de planeamiento, el autor identifica un vacío real en la preparación operativa, lo que le otorga una alta relevancia profesional.

Oportunidades

Modernización de la Doctrina: La tesis abre la puerta para proponer la actualización de los reglamentos que datan de 1967 y 1969. Este es un momento clave para integrar las lecciones de conflictos más recientes y los avances en el derecho internacional humanitario.

Integración de Nuevas Tecnologías: Existe la oportunidad de sugerir la incorporación de tecnología moderna. Esto podría incluir desde sistemas de geolocalización para campos de internación hasta bases de datos biométricas para un registro más eficiente de los civiles.

Colaboración Inter agencial: El trabajo puede servir de base para establecer protocolos de cooperación con organismos civiles como la Cruz Roja o la Dirección Nacional de Migraciones. Esto no solo es vital para operaciones militares, sino también para catástrofes naturales, donde la evacuación de civiles es un desafío similar.

Creación de Cursos Específicos: La investigación puede ser el punto de partida para diseñar y ejecutar capacitaciones especializadas para el personal de la Policía Militar y otros cuadros, asegurando que las tropas estén debidamente preparadas para esta delicada función.

Debilidades

Falta de Crítica Profunda: El trabajo describe los procedimientos, pero no profundiza en el porqué de sus deficiencias. ¿Qué aspectos de la doctrina de los años 60 son ineficientes o no se ajustan a los conflictos actuales? Un análisis crítico más contundente fortalecería las conclusiones.

Limitación en los Ejemplos Históricos: Aunque se menciona el caso de Malvinas, el análisis es muy breve. No se detallan los desafíos logísticos o de personal específicos que surgieron en

ese conflicto, perdiendo la oportunidad de extraer valiosas lecciones aprendidas de la experiencia propia del Ejército Argentino.

Foco Principal en Prisioneros de Guerra: Aunque el título habla de civiles, gran parte de la doctrina mencionada parece fusionar la gestión de civiles internados con la de prisioneros de guerra. Sería una debilidad si no se logra diferenciar claramente las particularidades y los desafíos únicos que presenta la población civil.

Escasa Profundización en los Medios: El trabajo enumera los medios (Compañías de Policía Militar, etc.), pero podría profundizar en el estado actual de esos medios. ¿Están las unidades de la PM organizadas, equipadas y capacitadas para asumir esta misión a gran escala en la actualidad?

Amenazas

Resistencia al Cambio: Una de las principales amenazas es la inercia institucional. La propuesta de actualizar reglamentos y crear nuevos procedimientos puede enfrentar resistencia interna, ya que requiere recursos, tiempo y un cambio cultural en la forma de operar.

Falta de Recursos: La implementación de las mejoras propuestas (capacitación, adquisición de nuevos medios tecnológicos) podría verse limitada por la asignación presupuestaria. Un sistema ideal requiere una inversión significativa que podría no ser una prioridad.

Desinterés Operacional: Si la gestión de civiles internados continúa siendo vista como una tarea de segundo orden, que no se practica con detalle en los ejercicios, existe la amenaza de que las conclusiones y recomendaciones del trabajo no se implementen efectivamente.

Contexto de Conflictos Asimétricos: En los conflictos modernos, las líneas entre combatientes y civiles son borrosas. El riesgo es que los procedimientos de una guerra convencional (que parecen ser la base de la doctrina actual) no sean suficientes para enfrentar situaciones de combate urbano o guerra asimétrica, donde la protección de civiles es aún más compleja y riesgosa.

Aporte Profesional

Como aporte profesional, analizando los resultados del trabajo de investigación se debería considerar en estudios futuros sobre la doctrina vigente en el Ejército Argentino, para actualizarla y mejorarla al unificar los aspectos desarrollados en el presente trabajo, como procedimientos, medios de empleos, organizaciones, y servicios que le permita obtener la información más accesible, necesaria para la configuración del diseño acorde a las exigencias de las operaciones durante conflictos actuales.

Elaborar un reglamento conjunto con alto grado de detalle en la gestión de civiles internados en operaciones.

A partir del análisis de los registros históricos es posible realizar modificaciones para mejorar las prácticas actuales buscando la eficiencia en el manejo de civiles internados. Además, resulta evidente la necesidad de fortalecer los mecanismos de prevención y garantizar la rendición de cuentas en situaciones similares de violaciones a los Derechos Humanos.

Referencias

- Comité Internacional de la Cruz Roja. (1949) Normas Fundamentales del III y IV Convenios de Ginebra y de sus Protocolos Adicionales.
- EFE. (1992). Historia de horror en Bosnia y Herzegovina
<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-255549>
- Ejército Argentino. (1966) Conducción del Apoyo de Asuntos Civiles (ROD-00-04). Buenos Aires, Argentina: Departamento Doctrina.
- Ejército Argentino. (1971) Prisioneros de Guerra (ROP 30 – 05). Buenos Aires, Argentina: Departamento Doctrina.
- Ejército Argentino. (2004) Logística de Personal (ROD – 19 – 01). Buenos Aires, Argentina: Departamento Doctrina.
- Ejército Argentino. (2006) Policía Militar (ROD 13 – 01). Buenos Aires, Argentina: Departamento Doctrina.
- Ejército de Ecuador. (2013) Manual de Personal (MCP-13-16). Quito, Ecuador: Comando de Educación y Doctrina del Ejército.
- Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2010) Derecho Internacional de los Conflictos Armados, Buenos Aires (PC 08-01). Buenos Aires, Argentina: Departamento Doctrina.
- Estados Unidos de Norte América. (2001) Internment and Resettlement Operations (FM3 19 – 40). Headquarters. Department of the Army. Washington DC.
- NBC News. (2016). Detrás del alambre de púas.
<https://Behind Barbed Wire: Remembering America's Largest Internment Camp>
- Meneses, R. (S/F). La guerra civil siria en clave regional: el impacto en los países vecinos.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4273405>
- Sadurní, J. (2020). Campo de Internamiento para japoneses en Estados Unidos.
<https://historia.nationalgeographic.com.es/a/campos-internamineto-para-japoneses-estados-unidos.15713>
- Sinay, J. (2018). El señor Kim está vivo y está en Argentina.
<https://www.redaccion.com.ar/el-senor-kim-esta-vivo-y-esta-en-argentina-pero-en-corea-del-norte-su-familia-no-lo-sabe>
- Ratti, A. (2012) La implementación de la Función del Área de Personal Prisioneros de Guerra y Civiles Internados en un Teatro de Operaciones (Trabajo Final Integrador de Especialización) Escuela Superior de Guerra Conjunta, Buenos Aires, Argentina.

- Tejada, Carlos Edgardo. (2008) Apoyo Logístico al Componente Ejército del Teatro de Operaciones, Escuela Superior de Guerra, Buenos Aires, Argentina.